



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00035562-MPD-DGAD#MPD

---

**VISTO:** el régimen de “*Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley N.º 27.150*” aprobado por RDGN-2025-914-E-MPD-DGN#MPD, el “*Código Procesal Penal Federal*” - aprobado por Ley N.º 27.063- y su Ley de Implementación N.º 27.150, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N.º 27.149*”, el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y sus modificatorias, el “*Reglamento de locaciones de inmuebles*” aprobado por Resolución DGN N.º 564/07, modificado por Resolución DGN N.º 416/14, demás normas aplicables;

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que en las presentes actuaciones tramita la propuesta efectuada por la Oficina de Administración General y Financiera tendiente a que se proceda a la designación de los/as miembros de la Comisión de Preadjudicación en el marco del Régimen Especial del Código Procesal Penal Federal (CPPF) (IF-2026-00006960-MPD-SGAF#MPD).

**II.** Como corolario de lo requerido, corresponde entonces adentrarse en la valoración de las normas específicas que regulan la cuestión atinente a la creación de la Comisión de Preadjudicación aludida.

**II.1.** En primer lugar, corresponde mencionar que, a través de RDGN-2025-914-E-MPD-DGN#MPD, se aprobó el régimen de “*Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley N.º 27.150*” (RS-2025-00042526-MPD-DGN#MPD).

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de dicho régimen, la Oficina de Administración General y Financiera procedió a proponer a los/as miembros que conformarían la Comisión de Preadjudicación.

**II.2.** Indicadas que fueran las normas específicas que se refieren a dicha Comisión, corresponde traer a colación que el régimen de “*Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley N.º 27.150*”, en su artículo 30, establece que “*Funcionará una COMISION DE PREADJUDICACION al efecto integrada por tres (3) miembros, quedando conformada por un (1) Presidente y dos (2) Vocales, quienes serán designados por Resolución del/de la Sr./Sra. Defensor/a General de la Nación.//Asimismo, en dicho acto se designarán dos (2) presidentes suplentes y dos (2) vocales suplentes*”.

Luego, en su artículo 31 y subsiguientes, determina –entre otros aspectos- las cuestiones que deberá valorar en el marco del procedimiento de selección y las cuestiones que debe plasmar en el dictamen de preadjudicación.

**III.** Descripto que fuera el marco normativo, corresponde plasmar la propuesta de conformación efectuada por la Oficina de Administración General y Financiera en IF-2026-00006960-MPD-SGAF#MPD.

**III.1.** La mencionada repartición señaló que “*En virtud de lo dispuesto en la RDGN-2025-914-E-MPD-DGN#MPD y de acuerdo al art. 30 de las ‘CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA LEY N° 27.150’, deviene necesario conformar una COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, proponiendo para su integración a los siguientes agentes://COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN REGIMEN ESPECIAL CPPF – TITULARES//CARGO//NOMBRE// CONDICIÓN://PRESIDENTE BENJAMÍN CHAPARRO MEDINA TITULAR;// VOCAL NOELIA TREJO TITULAR;//VOCAL VIRGINIA CUNHA TITULAR;// COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN REGIMEN ESPECIAL CPPF – SUPLENTE//CARGO//NOMBRE//CONDICIÓN://PRESIDENTE ISABEL BURGOS SUPLENTE;//PRESIDENTE ROBERTO AGOTE SUPLENTE;// VOCAL NATALIA PEZZINI SUPLENTE;// VOCAL JOSE CIPOLLA SUPLENTE*”.

**IV.** La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la conformación propiciada, pues consideró que el criterio vertido por la Oficina de Administración General y Financiera lucía razonable.

**V.** Sobre la base de lo expuesto, corresponde designar a los/as miembros de la Comisión de Preadjudicación en el marco del Régimen Especial del Código Procesal Penal Federal (CPPF).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d) de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

## **RESUELVO:**

**I. APROBAR** la creación de la Comisión de Preadjudicación para el régimen de “*Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley N° 27.150*”, de acuerdo con su artículo 30.

**II. DISPONER** la conformación de la Comisión de Preadjudicación de conformidad con los/as integrantes

que a continuación se detallan:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE	CARMELO BENJAMÍN CHAPARRO MEDINA
VOCAL	NOELIA TREJO
VOCAL	VIRGINIA DEBORAH CUNHA

<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE	ROSA ISABEL BURGOS
PRESIDENTE	ROBERTO JORGE AGOTE
VOCAL	NATALIA PEZZINI
VOCAL	JOSÉ LEONIDAS CIPOLLA

**III. DISPONER** que la conformación de la Comisión de Preadjudicación entrará en vigencia desde la protocolización del presente acto administrativo.

Protocolícese, notifíquese a todas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa y publíquese en la página web del organismo.

Cumplido, archívese.

